

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 11º de la Ley N° 10.521, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11º.- La Dirección de Personas Jurídicas estará a cargo de un Director Simple. Para desempeñar la función se requiere tener 25 años de edad como mínimo, ser ciudadano argentino, poseer títulos habilitantes de las carreras de Ciencias Jurídicas y/o Económicas y ostentar idoneidad en la materia, y reunir las condiciones fijadas por la ley para el ingreso a la Administración Pública Provincial. Se accede a dicho cargo por designación de la Función Ejecutiva".-

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 22º de la Ley N° 10.521, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22º.- La Dirección de Registro Público estará a cargo de un Director Simple. Para desempeñar la función se requiere tener 25 años de edad como mínimo, ser ciudadano argentino, poseer títulos habilitantes de las carreras de Ciencias Jurídicas y/o Económicas y ostentar idoneidad en la materia, y reunir las demás condiciones fijadas por la ley para el ingreso a la Administración Pública Provincial. Se accede a dicho cargo por designación de la Función Ejecutiva".-

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 35º de la Ley N° 10.521, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35º.- La Dirección de Registro de Contratos de Fideicomiso estará a cargo de un Director Simple. Para desempeñar la función se requiere tener 25 años de edad como mínimo, ser ciudadano argentino, poseer títulos habilitantes de las carreras de Ciencias Jurídicas y/o Económicas y ostentar idoneidad en la materia, y reunir las condiciones fijadas por la ley para el ingreso a la Administración Pública Provincial. Se accede a dicho cargo por designación de la Función Ejecutiva".-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el diputado **GONZALO DAVID BECERRA.-**

L E Y N° 10.897.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA